



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0309-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, el Informe N° 0166-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 037-2022-RSU-VPA-UNCA/D, Oficio N° 0287-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0150-2022/CO-UNCA de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 0166-2022-OGC-UNCA, de fecha 22 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Informa al Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria que, de la revisión efectuada al Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciró Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0309-2022/CO-UNCA

aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 037-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 20 de julio de 2022, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria, solicita a la Vicepresidencia Académica, la aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad y dejar sin efecto el Reglamento, del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciró Alegría aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0150-2022/CO-UNCA, de fecha 30 de marzo de 2022, toda vez que se ha modificado en un 60% de su contenido;

Que, mediante Oficio N° 0287-VPA-UNCA-2022 de fecha 21 de julio de 2022, la Vicepresidenta de la UNCA, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad y se deje sin efecto el Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0150-2022/CO-UNCA de fecha 30 de marzo de 2022;

Que, el Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad tiene como objetivo normar los procedimientos y actividades del programa de atención a la diversidad en la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 21 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0287-VPA-UNCA-2022 de fecha 21 de julio de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0150-2022/CO-UNCA de fecha 30 de marzo de 2022; y **APROBAR** el Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Vicepresidente Académica mediante Oficio N° 0287-VPA-UNCA-2022 de fecha 21 de julio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0309-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0150-2022/CO-UNCA, de fecha 30 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0287-VPA-UNCA-2022 de fecha 21 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Gestión de Calidad; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
[Signature]
DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
[Signature]
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL

